



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 664 -2014-A/MM

Miraflores, 11 NOV. 2014

EL ALCALDE DE MIRAFLORES:

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y que dicha autonomía reconocida en la Constitución Política del Perú, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según el artículo 197 de la Constitución Política del Perú las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local. De igual modo, con la Ley N° 26300, Ley de los Derechos de Participación y Control Ciudadanos se regulan los mecanismos de control para el ámbito de los Gobiernos Regionales y Municipales, entre otros; dispositivo modificado según Ley N° 29313;

Que, mediante Ordenanza N° 363/MM, publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 22 de octubre del 2011, se aprueba el Reglamento de las Juntas Vecinales del distrito de Miraflores. Así, según el artículo N° 13 de esta Ordenanza el Comité Electoral es un órgano conformado por cinco (5) miembros, de los cuales cuatro (4) de ellos son designados por el Alcalde, a través de una Resolución de Alcaldía, a propuesta de la Gerencia de Participación Vecinal. Asimismo, los cargos delegados en el Comité Electoral son; Presidente, Vice Presidente, Primer Vocal, Segundo Vocal y Secretario Técnico, cargo que recae en el Gerente de Participación Vecinal;

Que, al respecto la Gerencia de Participación Vecinal mediante el Informe N° 044-2014-GPV-MM de fecha 11 de noviembre de 2014 solicita se formalice la designación de los miembros que conformarán el Comité Electoral en el marco del próximo proceso de elección de los nuevos representantes vecinales para el período 2015-2016, acorde con lo establecido en el dispositivo legal citado:

Estando a lo expuesto, y de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 20 numeral 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades:

RESUELVE:

Artículo Primero.- Designar al Comité Electoral que realizará el proceso electoral de elección de Delegados Vecinales de Miraflores, correspondiente al período 2015-2016, el mismo que estará conformado por:

- Paul Auguste Piaget Mazzetti, quien lo presidirá;
- Ernesto Germán Osma Gayoso, como Vicepresidente;



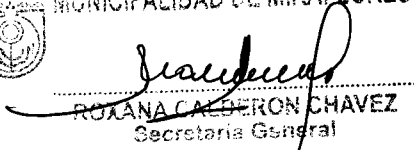
- Luis Blas Loredo Goicochea, como Primer Vocal;
- Ana María Elena Rey de Castro Laemml, como Segundo Vocal, y
- Gerente de Participación Vecinal, como Secretario Técnico.


Artículo Segundo.- Dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 379-2013-A/MM de fecha 9 de julio del 2013 y cualquier otra que se oponga a la presente Resolución.

Artículo Tercero.- Encargar a la Gerencia de Participación Vecinal el cumplimiento de la presente resolución; y a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional su publicación en el Portal Institucional (www.miraflores.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase



MIRAFLORES MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

 ROXANA CAÑABERO CHAVEZ
 Secretaria General

MIRAFLORES MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

 Jorge Muñoz Wells
 Alcalde